

RESOLUCION -CD- N° 356/2012

Salta, 21 de Agosto de 2012
Expediente N° 12.146/12

VISTO la Resolución CD-N° 182/12 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición un (1) cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación semiexclusiva para la Cátedra BIOQUIMICA de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a los postulantes, según lo dispuesto por el Artículo 10 de la Resolución N° CD-138/04.

Que a fs. 36 del presente expediente, la Dirección Administrativa Académica informa que no se registra impugnación alguna.

Que el Consejo Directivo, tomó conocimiento del presente tema Sobre Tablas, constituido en Comisión resolvió: a) Aprobar el Dictamen del Tribunal Evaluador que obra en fs. 35. b) Designar al Bioq. Jorge Nicolás COSSEDDU en el cargo de Profesor Adjunto Interino dedicación Semiexclusiva- asignatura Bioquímica de las carreras de Nutrición y Enfermería, primero en orden de mérito.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 12/12 del 07 de Agosto de 2.012)

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación semiexclusiva para la Cátedra BIOQUIMICA de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Designar interinamente al **Bioq. Jorge Nicolás COSSEDDU**, D.N.I. N°

RESOLUCION -CD- N° 356/2012

**Salta, 21 de Agosto de 2012
Expediente N° 12.146/12**

8.016.809, en el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación semiexclusiva para la asignatura BIOQUIMICA de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, partir de la toma de posesión de funciones y hasta la sustanciación del respectivo concurso.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo respectivo que pertenece a la Planta Docente de esta Facultad.

ARTICULO 4°: El docente designado, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: El Bioq. Cosseddu deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA